

ABONARE BANCARIO. Entregar el Talón de Cargo y la Carta de Pago (impreso 3 y 4) en la Entidad Bancaria. Le devolverán la Carta de Pago (impreso 3) sellada y firmada, quedándose el Talón de Cargo.

RECURSOS

Contra esta Liquidación puede Ud. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 30 de Enero de 1995.— El Alcalde.

Impuesto sobre Actividades Económicas. Notificación resoluciones de Alcaldía III.C.238

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las Resoluciones de Alcaldía sobre bonificaciones en la cuota tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas recogidas en los artículos 8 apartado 4 y 5 apartado 4, de la Ley 22/1993 de 29 de diciembre y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, por inicio de actividad en el ejercicio 1.994; cuyos números se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se efectúan dichas notificaciones por este medio, significándoles a los interesados que contra estas resoluciones pueden interponer recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de Dos Meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si fuera expreso, y si no lo fuere dentro de Un Año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, a 20 de enero de 1995.— El Alcalde.

TITULAR: RUC-ROCAS ORNAMENTALES S.L.

D.N.I.: B26.209.460

DOMICILIO: POLIGONO CANTABRIA II-2L

Nº RESOLUCION: 805/94

CONTENIDO: CONCESION BENEFICIOS FISCALES-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

TITULAR: D.JOSE DANIEL LEDESMA GALAR

D.N.I.: 16.550.813J

DOMICILIO: C/ VILLAMEDIANA, 25-4º I

Nº RESOLUCION: 1042/94

CONTENIDO: DENEGACION BENEFICIOS FISCALES-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

TITULAR: CENTRO PROMOCION CALIDAD DE LA RIOJA

D.N.I.: G26.198.093

DOMICILIO: C/ MARQUES ENSENADA, 32-1º

Nº RESOLUCION: 1052/94

CONTENIDO: DENEGACION BENEFICIOS FISCALES-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

TITULAR: DESARROLLO ORGANIZACIONAL CONSULTORES RR.HH.

D.N.I.: G26.203.760

DOMICILIO: C/ AVDA. DE LA PAZ, 89

Nº RESOLUCION: 1038/94

CONTENIDO: DENEGACION BENEFICIOS FISCALES-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

TITULAR: JUGUETERIAS TECNICAS AGRUPADAS A.I.E.

D.N.I.: G26.206.714

DOMICILIO: C/ AVDA. DE PORTUGAL, 6-1º-4ª

Nº RESOLUCION: 1074/94

CONTENIDO: CONCESION BENEFICIOS FISCALES-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

TITULAR: D. JUAN A. JUNCUA GARIBAY Y OTRO

D.N.I.: G26.076.281

DOMICILIO: C/ BEATOS MENA Y NAVARRETE, 26-BJ

Nº RESOLUCION: 860/94

CONTENIDO: DENEGACION BENEFICIOS FISCALES-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Notificación expediente contradictorio ruina inmueble nº 32 c/ Marqués de San Nicolás III.C.214

Ignorándose el actual titular del bajo y piso 2º Drcha. del inmueble nº 32 de la calle Marqués de San Nicolás, resultando, según los datos obrantes en este Ayuntamiento, ser la titular Da ANTONIA ESNARRIAGA OTAOLAURRUCHI, se pone en su conocimiento, y en el de cuantos pudieran ostentar derechos sobre el citado inmueble, para que conste y sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 enero de 1995, que a continuación se transcribe.

4. EXPEDIENTE CONTRADICTORIO DE RUINA EN EL INMUEBLE Nº 32 DE LA CALLE MARQUES DE SAN NICOLAS. 09.3-401/94

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. La Resolución de Alcaldía de 17 de Noviembre de 1994, por la que incoaba de oficio expediente contradictorio de ruina en el inmueble nº 32 de la calle Marqués de San Nicolás y se ordenaba, dado el mal estado del edificio, el desalojo inmediato del mismo.

2. Que en dicha Resolución se habilitaba un preceptivo plazo de audiencia con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, no habiéndose presentado alegación alguna al respecto.

3. Que actualmente el Ayuntamiento es propietario del 64% del edificio, correspondiendo el resto de la propiedad (planta baja y 2º Izda. con un 36%) a Dª Antonia Esnarriaga Otaolauruchi.

4. El informe emitido por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios de 12 de Enero de 1995, por el que se propone elevar a definitiva la ruina propuesta, ya que el edificio presenta un agotamiento generalizado de los elementos estructurales y fundamentales del mismo.

5. El contenido del artículos 247.2 b) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el art. 2.6.11 de las NN.UU. del Plan General de Ordenación Urbana.

6. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 23 de Enero de 1995. Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar en ruina el inmueble nº 32 de la calle Marqués de San Nicolás por concurrir las circunstancias señaladas en el artículo 247.2 b) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ordenando a la propiedad el derribo del mismo.

Segundo: Dado el carácter de copropietario del Ayuntamiento, se confiere encargo a la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, la redacción de proyecto derribo, con el fin de facilitar el cumplimiento del presente acuerdo y posteriormente proceder a su contratación, con exacción de los costes, en función de la cuota de participación a la copropietaria Dª Antonia Esnarriaga Otaolauruchi, utilizando el procedimiento previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El acuerdo notificado es definitivo en vía administrativa, contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

Logroño, 26 de Enero de 1995.— El Alcalde.

Notificación acuerdo comisión de gobierno referente C/ Cristo nº 14 III.C.215

Ignorándose el actual titular del piso 1º Dr del inmueble nº 14 de la calle El Cristo y siendo el último titular conocido D. JORGE IÑIGUEZ SALVO, que falleció el día 6 de Octubre de 1993, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, y de conformidad con lo previsto en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 25 de Enero de 1995:

11. OBRAS A REALIZAR POR EJECUCION SUBSIDIARIA EN EL INMUEBLE Nº 14 DE LA C/ EL CRISTO. APROBACION Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 20 de Septiembre de 1994, por el que se confiere encargo a la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios, para realizar, por el sistema de Ejecución Subsidiaria, las obras ordenadas a los propietarios del inmueble nº 14 de la calle El Cristo.

2. Que elaborado el correspondiente presupuesto, el importe total ascienda a la cantidad de 3.424.833. pts.

3. El Pliego de Cláusulas económico-administrativas redactado por el TAG-Jefe de la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda de 28 de Noviembre de 1994, con el informe favorable del Secretario General y el Interventor, emitidos con fechas 28 de Noviembre de 1994 y 20 de Enero de 1995, de conformidad con lo prevenido en el artículo 113 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

4. Los informes favorables emitidos por la Jefe de Sección de Gastos,